

**CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
"GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y DIVERSIDAD
BIOLÓGICA" ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF), A TRAVÉS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, Y EL MINISTERIO DEL
AMBIENTE (MINAM)**

Conste por el presente documento el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestario "Gestión Sostenible de los Recursos Naturales y Diversidad Biológica" entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a quien en adelante se denominará **MEF**, con RUC N° 20131370645, domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Lima, debidamente representado por el Director General de la Dirección General de Presupuesto Público, señor **RODOLFO ACUÑA NAMIHAS**, identificado con DNI N° 07212052, designado por Resolución Ministerial N° 067-2012-EF/43, quien procede conforme a las facultades otorgadas mediante Ley N° 29951; y, de otra parte, el **MINISTERIO DEL AMBIENTE**, a quien en adelante se denominará **MINAM**, con RUC N° 20492966658, domicilio en la Av. Javier Prado Oeste N° 1440, Distrito de San Isidro, Departamento de Lima, Perú, debidamente representado por su Secretario General, señor **RUPERTO ANDRÉS TABOADA DELGADO**, identificado con DNI N° 42178233, designado mediante Resolución Ministerial N° 293-2011-MINAM, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Resolución Ministerial N° 349-2012-MINAM, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

Mediante la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2010, se dispone que las donaciones que reciba el Estado, a través del **MEF**, para impulsar los Programas Presupuestarios Estratégicos, sean asignadas y transferidas a las entidades públicas mediante la suscripción de convenios, los cuales deben establecer las metas y compromisos que la entidad debe cumplir y los montos a ser transferidos por el **MEF**.

En el marco de dicha norma, el **MEF**, a través de la Resolución Directoral N° 010-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 002-2010-EF/76.0 "Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestarios Estratégicos", modificada por la Resolución Directoral N° 005-2011-EF/50.01, establece los lineamientos técnicos y procedimientos necesarios para la formulación, suscripción, ejecución y seguimiento de los Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestarios Estratégicos, con el objeto de asignar los recursos provenientes de las donaciones para apoyo presupuestario recibidas por el Estado a través del **MEF**.

Siguiendo la misma disposición, el artículo 15° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que las donaciones para apoyo presupuestario que reciba el Estado, a través del **MEF**, en los años fiscales correspondientes, para impulsar los resultados de los programas presupuestales, son asignadas financieramente en los pliegos respectivos mediante la suscripción de un convenio con la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del **MEF**, mediante el cual se establecen las metas y compromisos a cumplir y los montos a transferirse.

Con fecha 28 de noviembre de 2012, la Comisión Europea, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y el **MEF** suscriben el Convenio de Financiación DCI – ALA/2012/023-475, cuyo objeto es contribuir a la financiación del "Programa de Apoyo a la Política Peruana de Promoción de las exportaciones de productos ecológicos", denominado EURO-ECO-TRADE (en adelante Programa).





Dentro de ese contexto, y en cumplimiento de las normas citadas, así como del Convenio de Financiación acotado, el **MEF** y el **MINAM** han venido coordinando acciones vinculadas a la suscripción del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestario “Gestión Sostenible de los Recursos Naturales y Diversidad Biológica”, cuyo objeto es impulsar la implementación de dicho Programa con recursos provenientes del Apoyo Presupuestario del Convenio de Financiación DCI – ALA/2012/023-475, motivo por el cual la DGPP del **MEF** remite la propuesta consensuada mediante Oficio N° 251-2013-EF/50.06 de 12 de abril de 2013, la cual cuenta con la conformidad de los órganos involucrados del **MINAM**, tal como se advierte del Informe N° 065-2013-MINAM/SG-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y los Memoranda N° 355-2013-OPP-SG/MINAM, N° 121-2013-DGEVFPN-DVMDERN/MINAM, N° 075-2013-DGOT-DVMDERN/MINAM, N° 054-2013-OCNI-SG/MINAM y N° 54-2013-DGDB-DVMDERN/MINAM, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural, la Dirección General de Ordenamiento Territorial, la Oficina de Cooperación y Negociaciones Internacionales, y la Dirección General de Diversidad Biológica, respectivamente.



CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LA NATURALEZA Y OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Apoyo Presupuestario tiene por objeto impulsar la implementación del Programa Presupuestario “Gestión Sostenible de los Recursos Naturales y Diversidad Biológica”, con recursos provenientes del Apoyo Presupuestario que el Estado ha recibido. En el Anexo I “Especificaciones Técnicas del Convenio”, se presenta una descripción del Programa que forma parte integrante del presente Convenio.



CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS DEFINICIONES

Las definiciones a considerar a efectos del presente Convenio son las siguientes:



a) **Programa Presupuestal (PP):** Es una categoría presupuestal que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados. Es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.



b) **Resultados:** Son los cambios que se espera lograr en la población objetivo del PP, como consecuencia de las intervenciones realizadas por las Entidades.



c) **Producto:** Es un conjunto articulado de bienes y servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y tiempo previstos.

d) **Entidad Pública:** Es todo organismo público con personería jurídica de los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local incluidas sus empresas.



e) **Apoyo Presupuestario:** Son los recursos públicos provenientes de donaciones que recibe el Estado, a través del **MEF**, para impulsar la implementación de uno o más PP, y que se asignan a las entidades públicas, previa suscripción del





Convenio – PP. Las donaciones también podrán destinarse a las acciones de medición, seguimiento y asistencia técnica que desarrolle la DGPP.

f) **Compromiso de Gestión:** Es el acto que contiene las acciones específicas que la entidad pública se compromete a ejecutar con el fin de mejorar el diseño y eficacia de los PP, incrementar la eficiencia de los procesos críticos y de soporte para la adecuada entrega de los productos y servicios a los beneficiarios de las intervenciones del PP. En el Convenio – PP, un Compromiso de Gestión se desagrega en Procesos a mejorar, a su vez cada Proceso se subdivide en Sub Procesos Críticos y para cada uno de ellos se establece uno o más Criterios de evaluación con su correspondiente Nivel de Cumplimiento.



g) **Proceso:** Es un conjunto estructurado de tareas lógicamente relacionadas entre ellas que se establecen para conseguir un producto bien definido; por lo tanto, utilizan diversos recursos como insumos, los cuales son gestionados para transformarlos y, con ello, agregarle valor al bien o servicio que las entidades públicas entregan a la población objetivo del PP. Los procesos priorizados son: La programación operativa; El proceso logístico; La organización de la entidad pública para producir y entregar los productos a los beneficiarios del Programa Presupuestario; El seguimiento, supervisión y evaluación.



h) **Sub Proceso Crítico:** Es un proceso que se deriva de uno de los cuatro procesos priorizados y que razón de su rol para lograr los Productos del PP se reconoce como crítico. Estos sub procesos son parte de los Compromisos de Gestión con la finalidad de instalar prácticas operativas que mejoren la eficiencia y el uso de los recursos para la provisión de los Productos de los PP. Por cada Proceso definido en el Compromiso de Gestión se define uno o más sub procesos críticos.



i) **Criterios:** Son parámetros establecidos para medir y verificar de manera objetiva el desempeño de la institución para ejecutar el Sub Proceso Crítico. Por cada Sub Proceso Crítico se puede formular uno o más Criterios. Asimismo, para cada Criterio se establece Niveles de Cumplimiento.



j) **Nivel de Cumplimiento:** Son los valores que se espera alcanzar en cada uno de los Criterios.



k) **Programación Operativa:** Es un proceso de soporte que debe ejecutar toda entidad pública que entrega productos a los beneficiarios de un PP. A través de este proceso se determina con precisión lo siguiente: i) La cantidad anual de beneficiarios por cada uno de los Productos del PP; ii) El número anual de beneficiarios que se proyecta atender en cada punto de atención; iii) Los insumos que son necesarios que estén disponibles en cada punto de atención para producir en cantidad y calidad los Productos del PP; iv) El presupuesto que se requiere para adquirir los insumos, transformarlos y convertirlos en Productos del PP; y Los costos para producir los Productos del PP en el punto de atención al beneficiario.



l) **Proceso Logístico:** Es el proceso a través del cual las entidades públicas resuelven la logística de aprovisionamiento de los insumos que se requieren para ofertar los productos de los PP en el punto de atención al ciudadano. A través de ese proceso se establece con precisión lo siguiente: i) El plan anual de adquisiciones y sus modificaciones; ii) El control de inventarios y stock de los insumos en los almacenes y su distribución a los puntos de atención; iii) Los puntos de atención con exceso o con déficit de los insumos críticos.





- m) **Organización para la Producción del Producto y su Entrega a los Beneficiarios:** Es el proceso mediante el cual se organiza la entidad pública para entregar los Productos, a los usuarios de la manera más conveniente y eficiente, de tal modo que todos los beneficiarios tengan acceso oportuno a los servicios que ofrece el PP. Este proceso incluye la organización interna del punto de atención para ofrecer a los beneficiarios un servicio acorde con los estándares básicos de calidad. Mediante este Proceso se determina con precisión lo siguiente: i) los puntos de atención donde se ofrece los Productos del PPE a la población objetivo; ii) la lista de Productos que serán ofrecidos en cada punto de atención; iii) la organización interna de la entidad pública por centros de costos y su vínculo con los Productos; iv) los convenios y alianzas con otras instituciones que contribuyan con la implementación de los Productos.
- n) **Supervisión, Seguimiento y Evaluación:** Es el Proceso mediante el cual la entidad pública genera los Productos que contribuyan a la mejora en la gestión, conducción, supervisión, seguimiento y evaluación del PP. A través de este Proceso la Entidad Pública establece al menos los siguientes tres sub procesos: i) Recolección, administración, organización, almacenamiento de las fuentes de datos y correspondientes bases de datos que se constituyen en insumos para la generación de los indicadores del PP, y al mismo tiempo son esenciales para la verificación del cumplimiento del Convenio - PP; ii) El procesamiento y análisis para elaborar bases de datos analíticas; iii) La diseminación de la información y transparencia.
- o) **Tramo Fijo:** Es el monto de transferencia a la entidad pública asociada al cumplimiento de los Compromisos de Gestión consignados en el Convenio - PP.
- p) **Tramo Variable:** Es el monto de la transferencia a la entidad pública asociada al cumplimiento de las metas de los Indicadores de Productos y/o Resultados consignadas en el Convenio - PP.
- q) **Informe de Verificación del Cumplimiento del Convenio:** Es un documento elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público a través del cual se presenta los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas de los Indicadores de Productos y/o Resultados y de los Compromisos de Gestión.



CLÁUSULA CUARTA.- DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio de Apoyo Presupuestario es coadyuvar al uso eficiente de los recursos para una adecuada provisión de los bienes y servicios públicos, y el logro de resultados contemplados en el Programa Presupuestal "Gestión Sostenible de los Recursos Naturales y Diversidad Biológica", en el marco del Presupuesto por Resultados.



CLÁUSULA QUINTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Apoyo Presupuestario tendrá una duración de **tres (03) años**, a partir de la fecha de su suscripción por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF y el MINAM.





Para efecto del cómputo de los plazos establecidos en días en el presente Convenio, éstos se entienden como días calendario. En caso de que el último día del plazo coincida con un día no laborable, se entiende que el plazo queda automáticamente prorrogado al día hábil inmediato siguiente.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LOS INDICADORES Y COMPROMISOS DE GESTIÓN

Los indicadores seleccionados para el presente Convenio de Apoyo Presupuestario, de conformidad con la Directiva N° 002-2010-EF/76.01, son los siguientes:

Indicador 1: Porcentaje promedio del avance del proceso de Zonificación Ecológica Económica a nivel Micro en los Gobiernos Locales Provinciales seleccionados en los departamentos de Piura, Cusco, Arequipa, Puno y Madre de Dios.

Indicador 2: Porcentaje promedio de avance del proceso de la Zonificación Ecológica Económica a nivel macro en los Departamentos seleccionados.

Las metas de los indicadores así como las definiciones vinculadas con cada indicador, las fuentes de datos, los procedimientos y otros elementos son establecidas en el Anexo I "Especificaciones Técnicas del Convenio".

Los Compromisos de Gestión, de conformidad con la Directiva N° 002-2010-EF/76.01, están referidos a los siguientes Procesos:

1. Proceso 1: Programación Operativa.
2. Proceso 2: Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos.
3. Proceso 3: Organización para la producción y entrega de productos.
4. Proceso 4: Supervisión, seguimiento y evaluación.

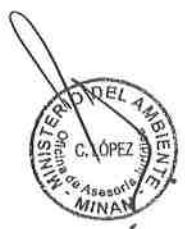
Los Sub Procesos Críticos que se derivan de los Procesos antes indicados, los criterios y los parámetros para determinar el nivel de cumplimiento del Compromiso de Gestión son establecidos en el Anexo I "Especificaciones Técnicas del Convenio".

CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y COMPROMISOS

La Dirección General de Presupuesto Público del **MEF** es la encargada de realizar la verificación de la información consignada en los sistemas administrativos y de elaborar el "Informe de Verificación de Cumplimiento del Convenio". En caso fuera necesario, podrá solicitar al **MINAM** información complementaria para dicha verificación.

El **MINAM** remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público del **MEF** mediante oficio, el reporte sobre el registro de la información en las bases de datos.

De acuerdo con los resultados de la verificación, el **MEF** procede con la transferencia de recursos de apoyo presupuestario al **MINAM**. Los montos a ser transferidos, así como los plazos para hacer efectiva dicha transferencia están establecidos en el Anexo II "Especificaciones Administrativas del Convenio" que forma parte integrante y vinculante del presente Convenio de Apoyo Presupuestario.





CLÁUSULA OCTAVA.- DE LAS MODALIDADES DE DESEMBOLSO Y CALENDARIO

En la comunicación que realiza la Dirección General de Presupuesto Público del MEF sobre los desembolsos que serán otorgados al MINAM se debe contemplar las modalidades y el cronograma de desembolso, especificando los tramos fijos o variables en función del cumplimiento de los indicadores y compromisos establecidos en el presente Convenio de Apoyo Presupuestario y de acuerdo a lo consignando en el Anexo II "Disposiciones Administrativas del Convenio".

CLÁUSULA NOVENA.- DE LOS PLAZOS PARA LAS TRANSFERENCIAS

Los procedimientos para la autorización y transferencia de los recursos se realizan de acuerdo a lo especificado en la Directiva N° 002-2010-EF/76.01 y la Resolución Directoral N° 005-2011-EF/50.01, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II "Disposiciones Administrativas del Convenio".

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

El presente Convenio de Apoyo Presupuestario, una vez suscrito, debe ser publicado en la Página Web del MEF y del MINAM.

Los valores de los indicadores, bases de datos y los algoritmos aplicados para procesar los datos y verificar el cumplimiento del Convenio de Apoyo Presupuestario, así como los informes de avance y otros reportes vinculados con la ejecución del Convenio de Apoyo Presupuestario, también deben ser publicados en la página Web del MEF y del MINAM.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DE LA COMUNICACIÓN

Durante la vigencia del presente Convenio de Apoyo Presupuestario y para las comunicaciones que se refieran a éste, las partes deben realizar dichas comunicaciones por escrito incluyendo una referencia explícita al Convenio de Apoyo Presupuestario.

Para efectos de lo establecido en el párrafo precedente, las comunicaciones deben remitirse a las siguientes direcciones:

- a) **MINISTERIO DEL AMBIENTE**
Ministro
Av. Javier Prado Oeste N° 1440 – San Isidro, Lima.
Teléfono: (511) 6116000
- b) **MINISTERIO ECONOMÍA Y FINANZAS**
Director General
Dirección General de Presupuesto Público - MEF
Jr. Junín N° 319, Cercado de Lima - Lima 1.
Teléfono: (511) 311 5941 - 428 9920 - 626 9920

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio de Apoyo Presupuestario podrá ser modificado mediante Adenda, en caso se hubieran alcanzado las metas de los Indicadores o los Compromisos de Gestión acordados.





CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- DE LOS ANEXOS

Se incorporan al presente Convenio de Apoyo Presupuestario como anexos, los siguientes documentos:

- Anexo I: “Especificaciones Técnicas del Convenio”
- Anexo II: “Disposiciones Administrativas del Convenio”



En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente Convenio de Apoyo Presupuestario, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 14 del mes de JUNIO de 2013.



A. NEYRA

RUPERTO ANDRÉS TABOADA DELGADO
Secretario General
MINAM





RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General de la Dirección General de
Presupuesto Público
MEF

